

OTROS DATOS

Código para validación: UGKZ1-YNW5A-56QVV

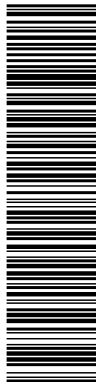
Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 15:26:07

Página 1 de 2

FIRMAS

1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 31/05/2024 13:41
2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 31/05/2024 14:02
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 02/06/2024 19:17
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 03/06/2024 10:11

ESTADO

FIRMADO
03/06/2024 10:11

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160933451_UGKZ1-YNW5A-56QVV_F5F0D23014EEB30037BECDA7811D09FE6AA1211) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**OVIEDO**.es**PROMOCIÓN ECONÓMICA,
COMERCIO Y MERCADOS**

C/ San Pedro de Mestallón, 1, sótano
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 39 99
emprendamientocomercioymercados@oviedo.es

EXPEDIENTE: 2100-0021/2024/34**ASUNTO:**

Resolución regulatoria de la instalación de expositores de flores y plantas de en vía pública ante la aprobación de la nueva Ordenanza Reguladora De Actividades Comerciales E Industriales En El Espacio De Dominio Y Uso Público Del Municipio De Oviedo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y POLÍTICAS SOCIALES
(Delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía nº 2023/9521 de 19 de junio)
Doña Leticia González Álvarez

Vista la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en el Espacio de Dominio y Uso Público del Municipio de Oviedo (Bopa nº 226 de 24/11/2023) que modifica la Ordenanza municipal reguladora de las ocupaciones de espacios públicos.

Según disposición derogatoria única de la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en el Espacio de Dominio y Uso Público del Municipio de Oviedo se derogan artículos 3 (apartados 2 y 3), 18, 20,22,23, 29 (apartado d), disposición adicional 2 (apartado 2.2) y disposición transitoria de la Ordenanza municipal reguladora de las ocupaciones de espacios públicos. **El derogado artículo 22 regulaba la “Exposición de flores y plantas” que pasa a estar regulada en la actualidad según artículos 46 y 47 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en el Espacio de Dominio y Uso Público del Municipio de Oviedo.**

Esto deriva la regularización de las ocupaciones actuales y posibles nuevos solicitantes según las condiciones establecidas en la nueva Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en el Espacio de Dominio y Uso Público del Municipio de Oviedo.

Para ello procede abrir un plazo para la solicitud de instalación de expositores para la venta de flores y plantas en la vía pública según las condiciones establecidas en la nueva ordenanza y recogidas en modelo anexo.

Una vez autorizada la ocupación se renovará automáticamente para las sucesivas anualidades en las condiciones

OTROS DATOS

Código para validación: UGKZ1-YNW5A-56QVV

Fecha de emisión: 20 de Junio de 2024 a las 15:26:07

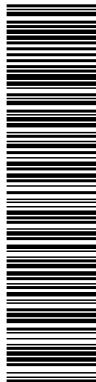
Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Jefe de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 31/05/2024 13:41
2.- Jefe/a de Servicio de Promoción Económica y Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 31/05/2024 14:02
3.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 02/06/2024 19:17
4.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. FIRMA 03/06/2024 10:11

ESTADO

FIRMADO
03/06/2024 10:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16033151 UGKZ1-YNW5A-56QVV F5F0D23014EEB3007BEC2A7811D09FE6A1211) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

establecidas en la misma salvo manifestación en contrario formulada antes del 31 de octubre de cada año anterior.

Los autorizados abonarán anualmente la tasa correspondiente según la Ordenanza Fiscal nº 121. En el ejercicio 2024, para el caso de ocupaciones previamente autorizadas al amparo del derogado artículo 22 de la Ordenanza municipal reguladora de las ocupaciones de espacios públicos procederá el pago proporcional por el periodo que reste hasta el 31 de diciembre.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 BIM nº 26 de 29/06/2023 y Resolución de la Alcaldía nº 2023/9521 de 21 de junio de delegación de competencias en los respectivos Concejales/as de Gobierno y conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/06/23.

RESUELVO:

PRIMERO – Aprobar un plazo de 15 días hábiles para la solicitud de instalación de expositores para la venta de flores y plantas en la vía pública según modelo anexo.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en la web municipal.